



## RESOLUCIÓN VICEPTE EJECUTIVO

Expediente nº: 767/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando las bases aprobadas por Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la APAL núm. 2023-0741 de 6 de septiembre, publicada en el BOP de Sevilla núm. 20 de 11 de septiembre de 2023 y que han regido la convocatoria para cubrir vacante de auxiliar administrativo de la Agencia Pública A. L. de Servicios urbanos, Actividades y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Considerando la base undécima de dichas bases donde se especifica literalmente:

*«Los restantes participantes en el proceso de selección que hubieran superado al menos el primer ejercicio, formarán parte de una bolsa de empleo para aquellas necesidades temporales, o en su caso interinidad, que se produzcan en la Agencia Pública (APAL) o en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, siendo el orden de llamamiento estrictamente el de prelación según la suma de puntuaciones obtenidas, realizando el llamamiento al candidato que estando disponible tenga mayor puntuación.»*

Habiéndose tramitado el proceso selectivo y considerando el acuerdo adoptado por el tribunal de selección de fecha 4 de noviembre de 2024, ód. Validación: 4ZJRELS7679CRAC9Z4W9RN3G

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1131 de 6 de noviembre de 2024.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Constituir bolsa de empleo temporal en la categoría de Auxiliar Administrativo con el orden de prelación establecido a continuación:

| ORDEN DE PRELACIÓN | APELLIDOS Y NOMBRE              |
|--------------------|---------------------------------|
| 1                  | GALLARDO PERIAÑEZ, ZENaida      |
| 2                  | VILLAGÓMEZ GARCÍA, MARÍA ISABEL |
| 3                  | MARÍN NAVARRO, LAURA            |
| 4                  | YAÑEZ SERRATOSA, ESTRELLA       |
| 5                  | PESO VELASCO, MARÍA ESTHER      |
| 6                  | ACHARTA VON FURTH, EMILIO       |
| 7                  | MARCOS NIETO, SALVADOR          |
| 8                  | VELA GARCÍA, SANDRA             |
| 9                  | GÓMEZ GARCÍA, ISIDRO            |
| 10                 | NÚÑEZ SOLÍS, INMACULADA         |
| 11                 | ROMERO HERRERA, PASTORA         |

**APAL Mairena del Alcor**





|    |                                   |
|----|-----------------------------------|
| 12 | LEÓN NAVARRO, ESTEFANÍA           |
| 13 | MARTÍN HINOJOSA IRENE             |
| 14 | PÉREZ SÁNCHEZ CEFERINO            |
| 15 | NISO MORENO, MARÍA DESEADA        |
| 16 | GALLEGO SANTOS, NEREA             |
| 17 | GARCÍA CASADO, SILVIA             |
| 18 | ARRECIADO REINA, MARÍA ISABEL     |
| 19 | SOTO RAMOS, CRISTINA              |
| 20 | NIETO MORILLA, YOLANDA            |
| 21 | ALCAIDE GARCÍA, MARÍA DEL PILAR   |
| 22 | HERNÁNDEZ OTERO, DESIRÉ           |
| 23 | GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, SAMUEL        |
| 24 | CARDOSO MORILLO, MARÍA DEL CARMEN |
| 25 | GARCÍA HERNÁNDEZ JOSÉ ELIGIO      |
| 26 | VARO AROCHA, PATRICIA             |
| 27 | MONTERO CHAMORRO, CRISTINA        |
| 28 | MARTÍN JIMÉNEZ ENMA CAROLINA      |
| 29 | ÁVILA RUEDA, FÁTIMA REYES         |
| 30 | GONZÁLEZ GARCÍA, SILVIA           |
| 31 | MARTÍN GARRIDO, LUCÍA             |
| 32 | GIRALDEZ ESCALANTE, ISABEL MARÍA  |
| 33 | DOMÍNGUEZ GANDUL, ISABEL          |
| 34 | MATAS RUIZ, ISABEL                |
| 35 | RAMOS MELERO, ANTONIO JESÚS       |
| 36 | GARCÍA MARÍN, MÓNICA              |
| 37 | LÓPEZ ORTÍZ, RAFAEL               |
| 38 | AMADO GIRÓN, PILAR MARINA         |
| 39 | MORALES GARCÍA, INMACULADA        |
| 40 | GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, MARÍA JESÚS  |
| 41 | PINEDA SUÁREZ, PATRICIA           |
| 42 | GARCÍA OJEDA, MARÍA DEL CARMEN    |
| 43 | DÍAZ CORRALES, SERGIO             |
| 44 | SÁNCHEZ PÉREZ, ROCÍO              |
| 45 | MONTERO BUZÓN, CONSUELO           |
| 46 | ALVAREZ SILVA, ÁGUILA             |
| 47 | PÉREZ LOZANO, MARÍA INMACULADA    |





**SEGUNDO:** La bolsa de empleo temporal constituida en el punto primero de la presente Resolución tendrá vigencia hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo con constitución de bolsa de empleo para cubrir las necesidades que se produzcan. Asimismo se declara expresamente la pérdida de vigencia de las bolsas de empleo temporales existentes hasta la fecha en la misma categoría tanto en la Agencia Pública A. L. de Servicios urbanos, Actividades y Urbanismo como en el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

**\*\*TERCERO.-\*\***El régimen de llamamiento y funcionamiento de la bolsa será el establecido en la Base undécima de la convocatoria que ha regido el proceso selectivo y que a continuación se reproduce.

*«Los restantes participantes en el proceso de selección que hubieran superado al menos el primer ejercicio, formarán parte de una bolsa de empleo para aquellas necesidades temporales, o en su caso interinidad, que se produzcan en la Agencia Pública (APAL) o en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, siendo el orden de llamamiento estrictamente el de prelación según la suma de puntuaciones obtenidas, realizando el llamamiento al candidato que estando disponible tenga mayor puntuación.»*

*En el supuesto que el integrante de la bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento a APAL o al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor por otra bolsa distinta, se le solicitará a que en su caso elija entre uno u otro contrato, para lo cual deberá renunciar expresamente, mediante declaración de baja voluntaria, al que venía sujeto para acceder al de nueva propuesta. Si por el contrario se deseara mantener la modalidad contractual que se viniera desarrollando, quedará ante el nuevo llamamiento en situación de “no disponible”, en tanto en cuanto se mantenga la referida situación de contratación. Una vez finalice el contrato o nombramiento, lo deberá poner en conocimiento de la Unidad de Organización y Recursos Humanos para pasar a la situación “Disponible” para un nuevo llamamiento.*

*Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo:*

- *Renunciar al llamamiento sin mediar justificación.*
- *Renunciar al llamamiento en su caso, durante el periodo de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por el Ayuntamiento.*
- *No haber respondido al llamamiento efectuado por la Administración en el plazo que se indique.*

*Se consideran causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:*

- *Ser empleado público, mediante contrato o nombramiento, en cualquier Administración Pública, organismo público o ente público vinculado o dependiente de las anteriores, en el momento del llamamiento.*
- *Estar en periodo de permiso de maternidad, paternidad o adopción.*
- *Tener un hijo menor de tres años.*
- *Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.*
- *Estar en situación de incapacidad temporal.*

*La renuncia de los aspirantes deberá realizarse por escrito mediante instancia general dirigida al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, aportando la prueba documental suficiente de la causa alegada. Esta renuncia determinará que el candidato pase a la situación de no disponible en la bolsa de empleo.*





*Para volver a estar disponible en la bolsa de empleo, el candidato deberá de comunicar mediante instancia general dirigida al departamento de Recursos Humanos presentado por registro o a través de la sede electrónica que ha finalizado la causa que justificó la renuncia.»*

**TERCERO.-** Notificar a los participantes en el proceso selectivo, en su condición de interesados, mediante publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica, y a los solos efectos de mayor difusión en la página web municipal, conforme el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

